



## Opinión



**Pablo Mancilla  
Garcés**

*Encargado Regional de Promoción y  
Protección DDHH Gendarmería.*

### **Seminario sobre el uso racional de la fuerza en Gendarmería**

Hace algunos días llevamos adelante nuestro Seminario Regional de DDHH, denominado "Normas y Principios Sobre el Uso Racional de la Fuerza en Gendarmería de Chile" iniciativa impulsada por nuestro Departamento de Promoción y Protección de los DDHH, en la que además contamos con presentaciones de un oficial de la Unidad de Procedimientos de la Subdirección Operativa y de uno de los abogados de la Sede Regional del INDH.

Este espacio de sensibilización, reflexión y educación, desde el marco de los Derechos Humanos, es el cuarto que llevamos adelante y por sus características se ha tomado en un lugar de discusión de temáticas atinentes a Gendarmería, desde la mirada de nuestras obligaciones de respeto y garantía, que ha recibido una positiva valoración de parte de nuestro personal. En años anteriores revisamos materias asociadas a la Protección de Víctimas y Testigos de hechos delictuales al interior de establecimientos penales, normativa sobre Discapacidad, Género y Niñez, esto último asociado a nuestra nueva reglamentación respecto a las Secciones Materno-Infantiles.

Evidentemente, estos seminarios tienen elementos colaborativos con otras instituciones de acuerdo a la temática a tratar, en ediciones anteriores nos ha acompañado Senadis, Sernameg, la Defensoría de la Niñez, además del INDH y la Defensoría. En esta oportunidad se sumaron ambas Policías, ya que también la naturaleza de sus servicios les permite hacer uso de la fuerza y les asisten las mismas obligaciones que a nosotros y el Servicio Médico Legal que también tiene algo que decir a la hora de realizar revisión de estos procedimientos. Por último y para darle el realce que estas instancias necesitan, por supuesto nos acompañaron los seremis de Justicia y DDHH y de Seguridad Pública en el marco de este proceso de transición que llevamos desde un ministerio a otro.

El uso de la fuerza en los procedimientos penitenciarios, se entiende como una facultad excepcional de reacción y control de eventos que atentan contra integridad física de personas privadas de libertad, terceros y funcionarios, además de la seguridad de recintos penitenciarios, por ello La Resolución Exenta de Nuestro Director Nacional N° 5574 que aprueba el Procedimiento del Uso de la Fuerza al Interior de Establecimientos Penitenciarios del Sistema Cerrado viene a actualizar la antigua norma vigente desde el año 2014.

Dada la relevancia para el trabajo operativo que se realiza en las unidades penales de la región, en esta ocasión se convocó a medio centenar de funcionarios principalmente uniformados y de trato directo con las personas privadas de libertad, la idea no fue otra que darles a conocer este marco, que incorpora Normas y Estándares Internacionales e introduce claramente principios como la excepcionalidad, precaución, necesidad, proporcionalidad, Además de parámetros como gradualidad, reducción del daño y niveles de uso de la fuerza.

La única manera de avanzar en nuestro compromiso institucional con el respeto irrestricto con los DDHH es la formación continua en la materia, y en eso, los seminarios que llevamos adelante se constituyen en un espacio de reflexión idóneo, donde confluyen las miradas desde las distintas experiencias que se viven en nuestros establecimientos penitenciarios.